

**Información pre-contractual de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2a, del Reglamento (EU) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (EU) 2020/852**

Nombre del producto: **GESTIFONSA MIXTO 10 FI**

Identificador de entidad jurídica: LEI 95980020140005195303

## Características medioambientales o sociales

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_\_\_%

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: \_\_\_%

**Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un **25%** de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



### ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Este producto no tiene un objetivo de inversión sostenible, pero se compromete a promocionar características medioambientales y/o sociales, manteniendo un mínimo del 25% de inversiones con objetivo sostenible sobre el patrimonio.

El Fondo tiene como objetivo aplicar criterios de Inversión Socialmente Responsable (ASG), que siguen estrategias de inversión basadas en criterios excluyentes y valorativos.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza a través del seguimiento de:

- Ranking ASG (Ambiental, Social y de Gobernanza) aplicando una metodología “best in class”
- Control del porcentaje de inversiones sostenibles
  - Bonos verdes/azules/sociales-sostenibles
  - Fondos clasificados como artículo 8 y 9 según reglamento SFDR
  - Exclusión de activos o emisores relacionados con la producción de armas controvertidas.
- Seguimiento de los indicadores de incidencias adversas.  
Los más comunes en mercado son:
  - Huella de carbono
  - Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles
  - Brecha salarial entre hombres y mujeres

El seguimiento de estos indicadores se realizará a partir de datos del proveedor externo Clarity junto con la política de integración de riesgos de sostenibilidad publicada en la web. Esta política puede ser consultada en la siguiente web: <https://www.bancocaminos.es/gestifonsa>

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El Fondo promoverá características medioambientales y/o sociales a través de la inversión en bonos verdes/azules/sociales-sostenibles y vinculados a la sostenibilidad de acuerdo con los estándares de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (International Capital Markets Association, “ICMA”) y/o los estándares que desarrolle la UE.

Dentro de estas inversiones sostenibles, como mínimo un 5% de dichas inversiones tendrán un objetivo medioambiental, bien sea la mitigación o adaptación al cambio climático.

Para ello se invertirá en activos que persigan reducir las emisiones netas a la atmósfera de gases de efecto invernadero: mejorando la eficiencia energética, apostando por las energías renovables frente a los combustibles fósiles, promoviendo la movilidad sostenible (mitigación del cambio climático) o bien en aquellos activos que persigan construir edificaciones e infraestructuras más seguras y sostenibles o restaurar los ecosistemas dañados (adaptación al cambio climático).



**¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

El principio de "no causar un perjuicio significativo" se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que cumplen los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

No se aplicarán estos procedimientos ni a los instrumentos derivados, ni a las inversiones a efectos de diversificación o para las que no haya dato, así como para la gestión de la liquidez de la IIC. Si bien estas excepciones no llegarán en ningún caso al 25% del patrimonio de la IIC. Por tanto, la mayoría de la cartera de la IIC cumple con el ideario señalado. A este respecto, el resto de las inversiones no alterará la consecución de dichas características ambientales o sociales.

El proceso de identificación de los principales impactos adversos que podrían tener un perjuicio significativo sobre terceros es realizado durante el proceso de selección de las inversiones.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible realizada por el Fondo tampoco perjudicará significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

### ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El principio de no causar perjuicio significativo se monitoriza mediante los indicadores obligatorios de la tabla 1 del anexo I de las RTS del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

### ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Gestifonsa, siguiendo lo firmado por la Matriz del Grupo al que pertenece (Banco Caminos) ajusta sus inversiones a los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

Se monitorizan las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales ( indicador 10 del Anexo I de las RTS) y la ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (indicador 11 del anexo I de las RTS).

Gestifonsa buscará la certificación de un órgano independiente (Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas o asimilado) que garantice y certifique el cumplimiento de los principios de la Política de integración de riesgos de sostenibilidad.



### ¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí

La medición de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se realiza a través del seguimiento de los indicadores de carácter obligatorio establecidos dentro de la tabla 1 del anexo I de las RTS.

La identificación de las principales incidencias adversas se realiza durante el proceso de selección de inversiones, basándose en la metodología del proveedor de datos, Clarity.

Los principales indicadores seguidos son la huella de carbono, la exposición frente a empresas activas en el sector combustible y la brecha salarial entre hombres y mujeres.

No

## ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Además de criterios financieros, se aplican criterios de Inversión Socialmente Responsable (ASG), que siguen estrategias de inversión basadas en criterios excluyentes y valorativos. Más del 50% del patrimonio promueve criterios ASG (medioambientales, sociales y gobernanza). Asimismo, el resto de las inversiones no alterará la consecución de dichas características ambientales o sociales.

Para que los activos (sean de renta fija, renta variable e IIC) sean aptos para la inversión se exige un Score ASG de Clarity igual o superior a 25 puntos sobre 100, siendo 100 lo mejor y 0 lo peor. La puntuación media ponderada para el total de la cartera debe ser superior a 50 puntos sobre 100 según Clarity.

Para la selección de las inversiones, Gestifonsa se apoya en la política de inversión sostenible de la Gestora.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Para lograr la promoción de características medioambientales o social, el Fondo aplicará los siguientes criterios:

- Criterios excluyentes o negativos: no invertirá en aquellos emisores de renta variable o renta fija públicos y/o privados relacionados con la producción de armas controvertidas, tales como minas anti-persona, bombas de racimo, fabricación de armamento químico y biológico y armas nucleares producidas para países que no han firmado el Tratado de No Proliferación Nuclear.
- Criterios valorativos positivos: Evaluación de emisores en aspectos ASG. Para ello la sociedad gestora tiene en cuenta diferentes fuentes de información, tanto públicas como privadas de terceros, entre las que se encuentra una herramienta que pertenece a un proveedor de información ASG (Clarity AI Europe S. L. "Clarity"). Se invertirá en emisores que contribuyan positivamente al desarrollo del ideario ESG del fondo y que destaquen en determinadas métricas de sostenibilidad ("best-in-class") por el cumplimiento de criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno.

Con el fin de evaluar el comportamiento en materia de sostenibilidad de las inversiones, Gestifonsa analiza las empresas y emisores en las que invierte cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Ambientales: promover la lucha contra el cambio climático y protección del medioambiente, así como la prevención de la contaminación, poniendo esfuerzos en los aspectos relacionados con la eficiencia en el consumo energético, uso de energías renovables, fomento de la economía circular, utilización sostenible de los recursos y protección de la biodiversidad, gestión de polución y gestión de residuos y oportunidades medioambientales, etc.

- **Sociales:** promover la estabilidad en el empleo, la conciliación, la seguridad y la salud laboral, la diversidad, y la igualdad de oportunidades. Fomentar el respeto a los derechos humanos, a un trabajo digno, al desarrollo del trabajador dentro de la empresa, bien en su faceta profesional como en el desarrollo personal. Control de los productos de la empresa para que no generen daños físicos ni morales a los consumidores, mejorando la relación con clientes y proveedores y con la comunidad en general.
  - **Gobierno Corporativo:** promover la buena gobernanza corporativa, el cumplimiento de la normativa aplicable, establecimiento de políticas fiscales con criterios de responsabilidad y prudencia, compromiso con una actuación ética, transparente y sostenible de la compañía, promoviendo las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo. Para ello se ha de contar con los órganos de gestión adecuados para ejecutar la estrategia y las políticas de la empresa con los controles y equilibrios adecuados, supervisión independiente, implicación de las partes interesadas relevantes y sistemas retributivos alineados con los objetivos a largo plazo, evitando la implicación directa o indirecta en prácticas de corrupción en todas sus formas.
- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

El Fondo prevé asignar el 50% de su patrimonio a inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales. Del 50% del patrimonio que está previsto asignar a inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales, el 25% del total serán inversiones sostenibles.

El 50% restante se compondrá principalmente de activos de renta fija, renta variable, instrumentos derivados, así como a la gestión de la liquidez del fondo y no alterarán la consecución de las características ambientales, sociales y de gobernanza que promueve el fondo

- ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte se valorarán mediante el análisis de la evolución de los indicadores relacionados con la gobernanza establecidos en el anexo I de las RTS.

De forma complementaria, GESTIFONSA realiza el seguimiento de indicadores de gobernanza a partir de información proporcionada por el proveedor externo Clarity. En concreto, se tendrá en cuenta la Gobernanza corporativa, códigos de conducta y ética corporativa, responsabilidad social corporativa en todos sus ámbitos y alianzas y certificaciones

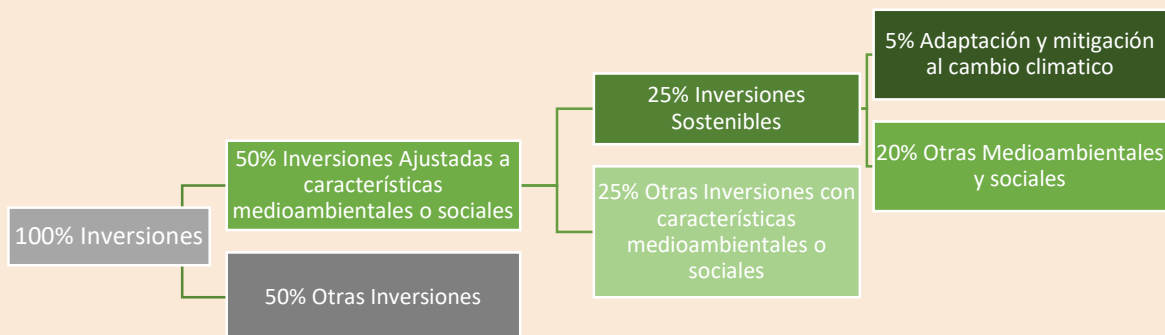


## ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

El Fondo prevé asignar el 50% de su patrimonio a inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales. El 50% restante se compondrá principalmente de activos de renta fija, renta variable, instrumentos derivados, así como a la gestión de la liquidez del fondo.

Del 50% del patrimonio que está previsto asignar a inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales, el 25% del total serán inversiones sostenibles, sin que el Fondo establezca un porcentaje mínimo de inversiones alineadas con la taxonomía europea. Por otro lado, el 25% restante se dedicará a inversiones que, si bien no son consideradas como sostenibles, tienen características medioambientales o sociales.



**n.º 1 Las inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales** incluyen las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el Fondo.

**n.º 2 Otras inversiones** incluye el resto de las inversiones del Fondo que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **Inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **Inversiones Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales. En concreto, se invertirá como mínimo un 5% de dichas inversiones tendrán un objetivo medioambiental, bien sea la mitigación o adaptación al cambio climático. El restante, abarcará el resto de los objetivos medioambientales o sociales contemplados en el artículo 2 (17) de SFDR.
- La subcategoría **Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.



**¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El fondo no utiliza productos derivados para lograr las características medioambientales o sociales que promueve



**¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

El fondo no ha establecido un mínimo de inversión en inversiones sostenibles de acuerdo a la taxonomía de la UE.

**¿invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?**

Sí (especificara a continuación, y detalles en los gráficos de la casilla)

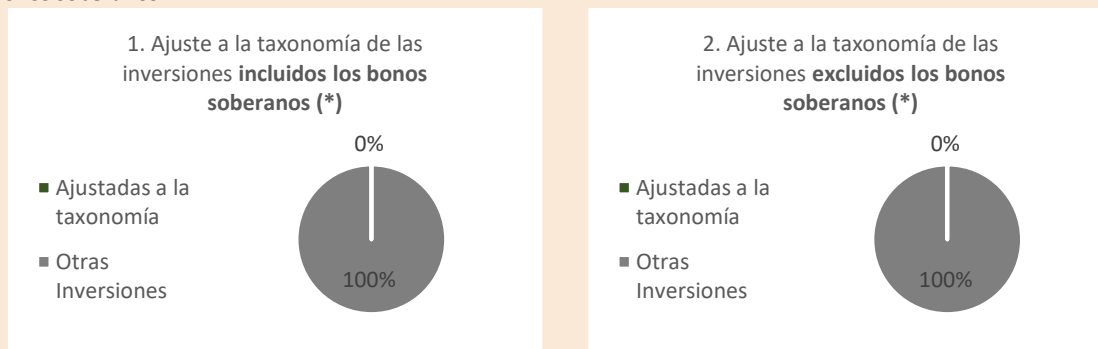
En el gas fósil       En la energía nuclear

**No**

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

○ **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Como el fondo no ha establecido un mínimo en inversiones sostenibles de acuerdo a la taxonomía EU, la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras de acuerdo a la taxonomía de la UE es del 0%.

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear sólo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.





son  
inversiones sostenibles  
con un objetivo  
medioambiental que  
**no tienen en cuenta**  
**los criterios** para las  
actividades  
económicas  
medioambientalmente  
sostenibles con arreglo  
a la taxonomía de la  
UIF.



### **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El porcentaje mínimo, dentro de las inversiones sostenibles, con objetivo medioambiental es un 5% bien sea a la mitigación o adaptación al cambio climático.

### **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

El fondo no ha establecido una proporción mínima de inversión socialmente sostenibles.



### **¿Qué inversiones se incluyen en el nº2 Otras y cuál es su proporción? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El apartado Otras inversiones se compondrán principalmente de activos de renta fija, renta variable, instrumentos derivados, así como a la gestión de la liquidez del fondo.

Estas inversiones no pondrán en peligro las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.



Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

### **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

GESTIFONSA MIXTO 10 FI no dispone de un índice de referencia específico para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales que promueve.



### **¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre GESTIFONSA MIXTO 10 FI en el sitio web:

<https://www.bancocaminos.es/inversion/fondos-de-inversion-y-sicav/quiero-comprar-un-fondo/fondos-gestifonsa/mixtos/gestifonsa-mixto-10-fi>